

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2020

PRONUNCIAMIENTO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DIGITAL Y EL MAL USO DE DATOS PERSONALES EN PLATAFORMAS DIGITALES

Comisión de Protección de Datos Personales del SNT



[@CONAIP_SNT](https://twitter.com/CONAIP_SNT)

[@CPDPSNT](https://twitter.com/CPDPSNT)

[@lgparranoriega](https://twitter.com/lgparranoriega)

ANTECEDENTES

- El pasado 9 de enero del presente año, fue sometido a consideración como tema o línea de trabajo en **la Comisión de Protección de Datos Personales**, así como en la Comisión de la **Región Centro**, ambas del Sistema Nacional, donde fue aceptado como parte de sus planes de trabajo para combatir la violencia digital en estas instancias.
- El pasado 8 de junio del presente año, fue presentado en el punto número XI del orden del día, de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales y la de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, ambas del SNT, **la presentación, discusión y en su caso aprobación la Propuesta de Pronunciamiento para prevenir la violencia digital y el mal uso de datos personales en plataformas digitales**, siendo **aprobado por unanimidad**.

LO ANTERIOR, BAJO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

C O N S I D E R A N D O

Que en 2013, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, efectuó el “Estudio exhaustivo sobre el delito cibernético”, a través del cual desentraña el fenómeno del ciberdelito en una visión integral **cuya responsabilidad en conjunto** abarca a **gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, la Academia, el sector privado y la sociedad en general.**

Que el Convenio sobre Ciberdelincuencia (**Convenio de Budapest**), elaborado en 2001 por el Consejo de Europa, es un tratado internacional vinculante en materia penal que establece herramientas legales para perseguir y sancionar penalmente los ilícitos cometidos, ya sea en contra de sistemas o medios informáticos, o a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), el **cual es importante que México ratifique.**

Que atendiendo al **contexto actual** en México **hay 74.3 millones de usuarios de internet**, 51.5% son mujeres y 48.5% son hombres, las mujeres jóvenes entre **12 y 29 años son las más atacadas en los espacios digitales** y de las agresiones, el 86.3% es cometida por personas desconocidas y el 11.1% por conocidas. Hay 9 millones de mujeres que han enfrentado agresiones a través de las tecnologías, INEGI señala que en 2019 en **México 9.4 millones de mujeres de 12 años y más, fueron víctimas de violencia en línea.**

Lo anterior destaca serios desafíos a los gobiernos ante la proliferación de conductas ilícitas de carácter cibernético entre ellas la violencia de género ejercida por medios digitales, ha sido un parte aguas importante en México para legislar en la materia con perspectiva de género.

C O N S I D E R A N D O

Que derivado de lo antes expuesto, los **Organismos garantes estimamos necesario hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que nos mantenemos al tanto de los hechos y actividades inadecuadas realizadas a través de medios tecnológicos, redes sociales y plataformas digitales**, y que se requiere concientizar sobre los riesgos que conlleva un tratamiento ilícito de datos personales y las consecuencias que puede desencadenar para la intimidad y privacidad y dignidad de las personas así mismo, que sean sabedoras de las consecuencias, penales y administrativas, en las que pueden incurrir.

Que teniendo en cuenta la normatividad antes citada, se estima pertinente que bajo un esquema de **coordinación y colaboración con las Instancias del Sistema Nacional**, tanto como la Comisión de Protección de Datos Personales, la Región Centro y otras Comisiones que se determinen competentes, se emita **un pronunciamiento hacia las autoridades y ciudadanía para prevenir la violencia digital y mal uso de datos personales en plataformas digitales**.

Que es **necesario fortalecer los vínculos con la industria digital**, considerando que la mayor parte de las plataformas digitales y servicios por Internet son prestados por empresas transnacionales con domicilio en el extranjero, por lo que deberá tomarse en cuenta los **alcances y competencias** en la materia, en colaboración con instancias internacionales para poder colaborar en el diseño e implementación de **mecanismos preventivos y de respuesta**, para reducir el impacto y el daño de cualquier tipo, que se pudiera infligir a las personas afectadas por estos **fenómenos de violencia digital**, por lo que se necesita apelar a la **responsabilidad ética y social de estas empresas**, para que además de cumplir con la ley se trabaje en la privacidad por diseño y por defecto de todas las aplicaciones o plataformas digitales que desarrollen.

PRONUNCIAMIENTO

El derecho a la protección de datos personales y el derecho al acceso a internet son derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como derechos humanos deben ser protegidos bajo sus principios rectores, entre los que se rescatan para este pronunciamiento, la interdependencia y la progresividad.

La protección de los datos personales en la era digital, es fundamental para el desarrollo sano de actividades sociales, económicas y laborales, sin embargo, se han identificado **conductas de abuso e indebido tratamiento de la información personal en el ámbito digital**.

Se hace un **llamado a las autoridades** conducentes para prevenir y en su caso, sancionar actividades que generen violencia digital dirigida a toda persona y especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad, como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores.

Se **asume por parte de los organismos garantes, una responsabilidad compartida** con las autoridades competentes, para trabajar en **mecanismos preventivos** y de atención a la población en riesgo para que existan los canales de denuncia y **atención inmediata** para mitigar los efectos de dicha violencia digital, coadyuvando para que en su momento se sancione a los responsables.

Con el debido respeto, **se ofrece al H. Congreso de la Unión y a los H. Congresos de los Estados**, la experiencia de los integrantes del SNT en materia de datos personales, para **ayudar en las propuestas legislativas** pertinentes para resolver estas problemáticas, incluyendo la que exija responsabilidad penal por los delitos cometidos por medios tecnológicos, haciendo un **respetuoso llamado al H. Senado de la República**, para que se pueda ratificar por parte de México, el Convenio sobre Ciberdelincuencia, también llamado Convenio de Budapest del Consejo de Europa.

Se hace una **invitación a la industria digital en México**, a generar un **diálogo permanente** que permita identificar áreas de colaboración y trabajo, que generen esfuerzos conjuntos contra la violencia digital y líneas de acción para mitigar los riesgos y atender los fenómenos derivados de ella, en conjunto con las autoridades competentes, la sociedad civil y los integrantes del Sistema Nacional.

Finalmente, hacemos un **llamado a la ciudadanía** y a las **organizaciones de la sociedad civil**, para que se trabaje en conjunto en el desarrollo de una cultura de protección y cuidado a la información personal, a través de la educación digital en conjunto con el sistema educativo nacional.